



EXTREMADURA

S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 18 de mayo de 1993, por la que se nombra a don Francisco Javier del Pozo Baselga, Profesor Titular de Escuela Universitaria..... 1472

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Subvenciones.—Decreto 70/1993, de 25 de mayo, por el que se conceden subvenciones para la suscripción de pólizas de seguros de pedrisco en tomate en Extremadura..... 1473

Consejería de Industria y Turismo

Capacitación profesional.—Orden de 18 de mayo de 1993, por la que se convocan pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 1474

Consejería de Educación y Juventud

Residencia.—Corrección de errores a la Orden de 7 de mayo de 1993, por la que se regula la convocatoria de plazas de la Residencia de Tiempo Libre de Baños de Montemayor 1478

Residencia.—Corrección de errores a la Orden de 7 de mayo de 1993 por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las Residencias Juveniles de la Consejería de Educación y Juventud para el curso académico 1993-94..... 1478

Albergues.—Corrección de errores a la Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se regula el uso de las Instalaciones Juveniles, Albergues y Campamentos, en régimen de ofertas concertadas en la Temporada Alta durante el año 1993 1478

Cursos.—Orden de 27 de mayo de 1993, por la que se regulan los XXIX y XXX Cursos de Inglés en las Residencias Juveniles dependientes de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura 1479

Becas.—Orden de 27 de mayo de 1993, mediante la que se convocan Becas de Colaboración para el desarrollo de la Actividad juvenil en la modalidad Cursos de Inglés..... 1483

Tiempo libre.—Orden de 27 de mayo de 1993, por la que se convoca la Campaña de Campos de Trabajo Internacionales durante 1993 1486

Consejería de Cultura y Patrimonio

Bien Cultural.—Decreto 72/1993, de 25 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la ciudad de Coria..... 1488

II. Autoridades y Personal

I.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Bienestar Social

Delegación de competencias.—Orden de 24 de mayo de 1993, por la que se delegan competencias en el Secretario General Técnico 1490

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Orden de 29 de marzo de 1993, por la que se adjudica el suministro de: «Software y Hardware para comunicación redes locales periféricas» Expediente núm. 12-01-711A-626-0015-93 1491

Adjudicación.—Orden de 16 de mayo de 1993, por la que se adjudica la obra de: «Bosquete ornamental en Montánchez». Expediente núm. 05.01.0916 1491

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.—Orden de 19 de mayo de 1993,

por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento a Peraleda de San Román y Garvín. Conducciones» 1491

Contratación.—Resolución de 20 de mayo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de Variante de Coria en la carretera C-526. Tramo: P.K. 31,500-C-511 1494

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Concurso.—Resolución de 21 de mayo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia a concurso para la contratación de las obras de Mejora de Accesos a Badajoz 1494

Subasta.—Resolución de 21 de mayo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia a subasta con admisión previa para la contratación de las obras de: «Mejora del abastecimiento de agua en La Cumbre» 1494

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, por la que se nombra a don Francisco Javier del Pozo Baselga, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 3-11-92 (B.O.E. 22-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de

1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría, del Departamento de Expresión Gráfica, a don Francisco Javier del Pozo Baselga.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 18 de mayo de 1993.

El Rector,
P.O. FRANCISCO QUINTANA GRAGERA
Vicerrector de Profesorado y Docencia

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 70/1993, de 25 de mayo, por el que se conceden subvenciones para la suscripción de pólizas de seguros de pedrisco en tomate en Extremadura.

La producción del cultivo del tomate en Extremadura depende en gran medida de los factores climatológicos y, como consecuencia, demanda una adecuada cobertura de los riesgos que, en relación con la climatología, impiden muchos años que las cosechas lleguen adecuadamente a su término.

Los Seguros Agrarios en vigor, teniendo en cuenta los altos riesgos que cubren, motivan un alto coste por unidad asegurada y, a pesar de las importantes ayudas que ENESA otorga anualmente, no se logran los niveles de cobertura que garanticen los mínimos de renta en las comarcas de esta Comunidad Autónoma.

Por ello, la Consejería de Agricultura y Comercio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1992, de 26 de noviembre, sobre Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura, pretende fomentar la suscripción del Seguro Agrario de pedrisco en tomate, que garantice los riesgos del agente climático inusual, subvencionando con un porcentaje el coste del seguro.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta de la Consejería de Agricultura y Comercio y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 25 de mayo de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1.º La Consejería de Agricultura y Comercio, con cargo a sus presupuestos, subvencionará el coste del Seguro de Pedrisco en tomate en esta Comunidad Autónoma.

Artículo 2.º La subvención de la Consejería de Agricultura y Comercio en dicho cultivo de tomate será la siguiente:

En una cantidad igual al 25% del coste del seguro, con las siguientes condiciones:

El tomador, por cada declaración del seguro, después de descontar del coste total del seguro en Extremadura todas las subvenciones,

descuentos y bonificaciones, deberá pagar como mínimo el 25% del coste del seguro.

Si al aplicar la subvención de esta Consejería (25% del coste del seguro), el importe a pagar por el tomador resultara una cantidad inferior al 25% del coste del seguro, se minorará el importe de esta subvención de forma que se cumpla el requisito de que el tomador pague como mínimo el 25% del coste del seguro.

Artículo 3.º El importe de la subvención de la Consejería de Agricultura y Comercio que le corresponda a cada agricultor, será descontado del coste total del seguro en la póliza suscrita por el agricultor con la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGUROS) en virtud del convenio suscrito por esta Consejería con dicha Entidad.

En base a dicho Convenio, la Consejería de Agricultura y Comercio abonará a dicha Entidad Aseguradora el importe total de dichas subvenciones.

Artículo 4.º Las ayudas serán aprobadas por el Consejero de Agricultura y Comercio a propuesta del Director General de la Producción Agraria.

Artículo 5.º Es de aplicación supletoria el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Artículo 6.º El presente Decreto será de aplicación a todas las pólizas de Seguro de Pedrisco en Tomate del Plan de Seguros Agrarios para el año 1993 suscritas en Extremadura con anterioridad o posterioridad a la fecha de su publicación.

Artículo 7.º La concesión de las ayudas que se establecen en el artículo 1.º del presente Decreto, se tramitarán en base a lo estipulado en el artículo 3.º Para ello, la entidad aseguradora descontará al agricultor tomador del seguro, la ayuda en la cuantía establecida en el artículo 2.º y la Consejería de Agricultura y Comercio abonará a dicha entidad el importe total de las subvenciones concedidas. La entidad aseguradora presentará en el Servicio de Producción Vegetal la siguiente documentación:

a) Relación de agricultores beneficiarios, que incluirá:

- Nombre y apellidos.
- N.I.F. o C.I.F.

- Superficie asegurada por el beneficiario.
- Cuantía del coste del seguro y de la subvención.
- Total de agricultores.
- Total de superficie asegurada.
- Total del coste del seguro.
- Total de la subvención.

b) Copia de las pólizas suscritas.

Artículo 8.º En cumplimiento del artículo 4.º del presente Decreto, la Dirección General de la Producción Agraria, propondrá la concesión de las ayudas en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la documentación indicada en el artículo anterior.

Artículo 9.º La Dirección General de la Producción Agraria efectuará las propuestas de pago dentro de los plazos establecidos en los Convenios suscritos con las entidades aseguradoras.

Artículo 10.º Se autoriza al Consejero de Agricultura y Comercio, en el ámbito de su competencia, a dictar las disposiciones complementarias que se estimen necesarias para la mejor aplicación del presente Decreto.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de mayo de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ORDEN de 18 de mayo de 1993, por la que se convocan pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de

transportista de viajeros y mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Para posibilitar el hacer efectiva dicha previsión, una vez en vigor el R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (que recoge en su articulado la regulación general contenida en el R.D. 216/1988, de 4 de marzo, y en las OO.MM. de 21 de abril, 21 de mayo y 30 de septiembre de 1988, y, por lo tanto, se produce la derogación expresa de estas normas en orden a evitar una reiteración inútil de preceptos), se promulga la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (B.O.E. del día 16 de octubre) que desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento General citado sobre las condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

Las normas citadas prevén que las Comunidades Autónomas que, en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, ostenten la competencia para realizar las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional en sus distintas modalidades, efectúen la convocatoria de las mismas al menos una vez al año, debiendo celebrarse los exámenes en el segundo trimestre del mismo. Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha recibido la transferencia de los medios personales y materiales necesarios para la plena efectividad de la delegación referida, según se determina en el R.D. 411/1989, de 21 de abril, corresponde, en su ámbito territorial, llevar a cabo la convocatoria de estas pruebas.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Turismo ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, de agencia de transportes de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera: Ambito de las pruebas.—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de mercancías y viajeros por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda: Ejercicios.—Los ejercicios de que constarán las pruebas, materias sobre las que versarán, estructura y calificación, se acomodarán a lo establecido en la Orden del Ministerio de Obras Pú-

blicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (Boletín Oficial del Estado del día 16 de octubre), sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

Tercera: Solicitudes.—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo inserto en el Anexo I de la presente Orden, se dirigirán a la Consejería de Industria y Turismo. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de:

1.—Fotocopia del D.N.I. y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten la concurrencia a las pruebas en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecido su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

2.—Ejemplares blanco (Para el expediente de la Consejería u oficina gestora) y rosa (para entregar por el interesado en la Consejería u oficina gestora), del modelo 50, de ingresos de la Junta de Extremadura, justificativo de haber abonado a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad de dos mil pesetas, en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, código núm. 15004-4.

Cuarta: Tribunales, fechas y lugares de los ejercicios

1.—El tribunal calificador de estas pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, de agencia de transportes de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor queda compuesto en la siguiente forma:

Tribunal Titular:

- Presidente: Don Miguel Angel Encinas España.
- Vocales: Don Fernando Mijares Alvarez, don Herminio Carrasco Pino y don Jose Antonio Rodriguez Llamazares.
- Secretario: Don Antonio María Crespo Blazquez.

Suplentes:

Doña Esperanza Jarillo Polo, don Andrés Mínguez Díaz, y doña Belén Ledesma Jurado.

Los miembros del Tribunal devengarán, en su caso, las asistencias estipuladas para la categoría quinta de Tribunales, así como las demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de auxiliares de aulas durante la realización de los ejercicios. Dicho personal percibirá las indemnizaciones que le correspondan.

2.—Los ejercicios correspondientes a cada prueba se celebrarán en el Instituto de Bachillerato «Santa Eulalia», sito en Carretera N-V, s/n de Mérida, con arreglo al siguiente calendario:

Día 3 de julio de 1993

Ejercicio

— Común de Mercancías y Viajeros

* Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la «A» y la «K», ambas inclusive, a las 9.00 horas.

* Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la «L» y la «Z», ambas inclusive, a las 10.15 horas.

— Específico Interior e Internacional de Viajeros, a las 11.30 horas.

— Específico Internacional de Viajeros, a las 13.45 horas.

— Específico Interior e Internacional de Mercancías.

* Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la «A» y la «L», ambas inclusive, a las 17.00 horas.

* Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la «M» y la «Z», ambas inclusive, a las 19.15 horas.

Día 4 de julio de 1993

Ejercicio

— Específico Internacional de Mercancías, a las 10.00 horas.

— Agencia de Transportes, Almacenista-Distribuidor y Transitario, a las 11.15 horas.

Quinta: Domicilio y requisitos de los aspirantes.—Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional que concurren a los ejercicios que se celebren ante el Tribunal o Tribunales que se constituyan en Extremadura deberán tener establecido su domicilio legal dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal correspondiente en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio, que

figure en éste, incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se haya producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido por el jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal o Tribunales que se constituyan en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo presentar la correspondiente solicitud en la Consejería de Industria y Turismo.

Sexta: Personas que ya sean titulares de autorizaciones de transportes o de Agencia de Transporte, o a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional.

1.—Las personas físicas que sean titulares de concesiones o autorizaciones de transporte, o de la clase TD, con la antigüedad requerida en la Ley 16/1987, de 30 de julio, para el reconocimiento de la capacitación profesional para el transporte nacional, si desean obtener la capacitación profesional para el transporte internacional, habrán de especificar su situación en la solicitud correspondiente y se presentarán, únicamente, al ejercicio específico para el transporte internacional en su modalidad de mercancías o viajeros, según los casos.

Si las personas titulares de autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior desean obtener la capacitación profesional en una modalidad (viajeros o mercancías) distinta a la que se refieran sus autorizaciones, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio —

específico— correspondiente a la misma, debiendo asimismo hacer constar dicha situación en su solicitud.

2.—Las personas a que se refiere el punto anterior de esta base deberán adjuntar a su solicitud fotocopia compulsada de, al menos, una de las autorizaciones de transporte, de la clase TD, que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en los mismos.

3.—Las personas que hayan realizado la dirección efectiva de empresa de transporte, no se les presumirá la posesión de la capacitación profesional en tanto ésta no sea formalmente reconocida, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

4.—Las personas a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional para una modalidad de transporte concreta (viajeros o mercancías), si desean obtener la capacitación para una modalidad diferente, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo hacer constar dicha situación en su solicitud y acompañar el justificante del referido reconocimiento (certificado de haber superado las pruebas correspondientes, certificado simple de reconocimiento, etcétera).

5.—Las personas que tengan reconocida la capacitación profesional exclusivamente referida a una de las actividades de agencia de transporte de mercancías, de transitario o de almacenista-distribuidor, sólo podrán acceder a la capacitación referida a las restantes mediante la superación del ejercicio previsto para la obtención del certificado conjuntamente referido a las tres actividades.

Mérida, 18 de mayo de 1993.

El Consejero de Industria y Turismo,
JAVIER COROMINAS RIVERA

A N E X O I

A/DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

DOMICILIO:

Calle/Plaza N°

Localidad

Provincia C Postal

B/PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA:

(Señale con una X las casillas correspondientes)

- TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCIAS
- TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS
- TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS
- TRANSPORTE INTERNACIONAL DE VIAJEROS
- AGENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITARIO Y ALMACENISTA-DISTRIBUIDOR

C/SITUACION PROFESIONAL ACTUAL:

(Sólo debe rellenarse por las personas que sean titulares de autorizaciones de transporte les haya sido reconocida la capacitación para otra modalidad de transporte que les exenta de la realización de algún ejercicio, señalando con una X la casilla correspondiente)

- AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PARA VEHICULOS PESADOS, CON MAS DE TRES AÑOS DE ANTIGUEDAD.
- AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA VEHICULOS DE MAS DE NUEVE PLAZAS, CON MAS DE TRES AÑOS DE ANTIGUEDAD.
- AUTORIZACIONES DE LA CLASE "TD" , CON MAS DE CINCO AÑOS DE ANTIGUEDAD.
- CERTIFICACION DE HABER SUPERADO LAS PRUEBAS, O DE RECONOCIMIENTO DE LA CAPACITACION PROFESIONAL DE LA MODALIDAD DE TRANSPORTE

Mérida. de de 1 993

firma

Excmo. Sr. Consejero de Industria y Turismo
C/Cárceas, 11 -06071 MERIDA (Badajoz)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

CORRECCION de errores a la Orden de 7 de mayo de 1993, por la que se regula la convocatoria de plazas de la Residencia de Tiempo Libre de Baños de Montemayor.

Advertido error material en la Base Segunda de la Orden de 7 de mayo de 1993 por la que se regula la convocatoria de plazas de la Residencia de Tiempo Libre de Baños de Montemayor (Cáceres), publicada en el D.O.E. núm. 58, de 18 de mayo de 1993, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1.310, columna primera, Base primera:
Donde dice:

Temporada Media:

- De 31 de mayo a 27 de junio de 1993.
- De 20 de septiembre a 30 de septiembre de 1993.

Temporada Alta:

- De 28 de junio a 19 de septiembre.

Debe decir:

Temporada Media:

- De 1 de junio a 30 de junio de 1993.
- De 16 de septiembre a 30 de septiembre de 1993.

Temporada Alta:

- De 1 de julio a 14 de septiembre.

En la página 1.311, columna primera, base sexta.-ADJUDICACION DE ESTANCIAS, último párrafo:

Donde dice:

- Del 28 de junio al 11 de julio (ambos inclusive)
- Del 12 de julio al 25 de julio (ambos inclusive)
- Del 26 de julio al 8 de agosto (ambos inclusive)
- Del 9 de agosto al 22 de agosto (ambos inclusive)
- Del 23 de agosto al 5 de septiembre (ambos inclusive)
- Del 6 de septiembre al 19 de septiembre (ambos inclusive)

Debe decir:

- Del 1 de julio al 14 de julio (ambos inclusive)
- Del 16 de julio al 30 de julio (ambos inclusive)
- Del 1 de agosto al 14 de agosto (ambos inclusive)
- Del 16 de agosto al 30 de agosto (ambos inclusive)
- Del 1 de septiembre al 14 de septiembre (ambos inclusive)

CORRECCION de errores a la Orden de 7 de mayo de 1993, por la que se regula la convocatoria de plazas de Residentes en las Residencias Juveniles de la Consejería de Educación y Juventud para el Curso Académico 1993-94.

Advertido error material en el artículo Tercero, apartado a) RESIDENCIAS JUVENILES de la Orden de 7 de mayo de 1993, por la que se regula la convocatoria de plazas de Residentes en las Residencias Juveniles de la Consejería de Educación y Juventud para el Curso Académico 1993-94 publicada en el D.O.E. núm. 58, de 18 de mayo de 1993, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1.313, columna segunda, en el Artículo Tercero, apartado a) RESIDENCIAS JUVENILES, donde dice: «... hasta el 31 de mayo de 1994 ...», debe decir: «... hasta el 30 de junio de 1994 ...»

CORRECCION de errores a la Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se regula el uso de las Instalaciones juveniles, Albergues y Campamentos, en régimen de ofertas concertadas en la Temporada Alta durante el año 1993.

Advertido error material en el apartado Séptimo, apartado Octavo (punto c) y en el apartado Décimo de la Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se regula el uso de Instalaciones Juveniles, Albergues y Campamentos, en régimen de ofertas concertadas en la temporada alta durante el año 1993, publicada en el D.O.E. núm. 59, de 20 de mayo de 1993, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1.347, APARTADO SEPTIMO,

Donde dice: «... antes de los 45 días naturales...»

Debe decir: «... antes de los 15 días naturales...»

En la página 1.347, APARTADO OCTAVO, punto c),

Donde dice: «... Proporción técnico usuario...»

Debedecir: «... Proporción de personal técnico en relación con los usuarios o participantes...»

En la página 1.347, APARTADO DECIMO,

Donde dice: «... antes del día 5 de junio de 1993.»

Debe decir: «... antes del día 15 de junio de 1993.»

ORDEN de 27 de mayo de 1993, por la que se regulan los XXIX y XXX Cursos de Inglés en las Residencias Juveniles dependientes de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Los Cursos de Inglés son actividades formativas que la Consejería de Educación y Juventud convoca todos los años para ofrecer a los jóvenes extremeños la posibilidad de iniciarse y perfeccionarse en el aprendizaje de este idioma en convivencia con otros compañeros, estableciendo vínculos de amistad y solidaridad a través de las actividades deportivas, culturales, artísticas y recreativas.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Juventud,

DISPONGO

PRIMERO.—Fecha de celebración:

* XXIX CURSO

- RESIDENCIA JUVENIL DE HERVAS: Del 4 al 25 de julio.
- RESIDENCIA UNIVERSITARIA «JUAN XXIII» DE BADAJOZ: Del 8 al 29 de julio.
- RESIDENCIA UNIVERSITARIA «DONOSO CORTES» DE CACERES: Del 9 al 30 de julio.

* XXX CURSO

- RESIDENCIA JUVENIL DE HERVAS: Del 1 al 22 de agosto.
- RESIDENCIA UNIVERSITARIA «DONOSO CORTES» DE CACERES: del 9 al 30 de agosto.

SEGUNDO.—Los niveles de enseñanza que se impartirán serán:

INICIACION-ELEMENTAL-MEDIO-AVANZADO-SUPERIOR

TERCERO.—Cuotas: La cuota a abonar por los participantes en los Cursos de Inglés serán fijadas por Orden de la Consejería de Educación y Juventud en base al Decreto del Consejo de Gobierno de fijación de Precios Públicos de la Consejería de Educación y Juventud.

CUARTO.—Los Cursos se celebrarán en régimen de internado en las tres Residencias. Tienen carácter abierto para jóvenes de ambos sexos, con edades comprendidas entre los once y diecisiete años, ambos inclusive.

QUINTO.—Los Cursos serán de carácter mixto hasta un total de 570 plazas, de acuerdo con la siguiente distribución:

XXIX CURSO: MES DE JULIO

RESIDENCIA JUVENIL DE HERVAS (CACERES).

PLAZAS: 80.

EDADES: 11-15 AÑOS.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA «DONOSO CORTES» (CACERES).

PLAZAS: 145.

EDADES: 11-15 AÑOS.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA «JUAN XXIII» (BADAJOZ).

PLAZAS: 120.

EDADES 11-15 AÑOS.

XXX CURSO: MES DE AGOSTO

RESIDENCIA JUVENIL DE HERVAS (CACERES).

PLAZAS: 80.

EDADES: 11-15 AÑOS.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA «DONOSO CORTES» (CACERES).

PLAZAS: 145.

EDADES: 14-17 AÑOS.

SEXTO.—Las solicitudes se formalizarán según el modelo que se adjunta. Deberán ser remitidas por correo certificado o entregadas personalmente en la Oficina de Coordinación de los Cursos antes del día 20 de junio. Dirección Postal: RESIDENCIA UNIVERSITARIA «DONOSO CORTES», RONDA DE SAN FRANCISCO N.º 2, 10005 CACERES.

Será condición indispensable acompañar fotocopia compulsada del Libro de Familia donde figure la fecha de nacimiento del alumno que desee participar en el Curso o fotocopia compulsada del D.N.I. del mismo.

SEPTIMO.—Para la adjudicación de plazas se tendrá en cuenta la fecha de entrada de las solicitudes en la Oficina Coordinadora de los Cursos.

OCTAVO.—Cuando la Oficina Coordinadora de los Cursos comunique la adjudicación de las plazas, los solicitantes cumplimentarán el correspondiente impreso de matrícula e ingresarán el importe íntegro de la cuota presentando en la Entidad Bancaria el Modelo 50 que la Junta de Extremadura ha editado para estos casos.

NOVENO.—La cuota del curso cubrirá los gastos de enseñanza, alimentación, alojamiento, primeras atenciones sanitarias y actividades culturales, deportivas y recreativas que se organicen.

DECIMO.—Del total de las plazas convocadas, la Consejería de Educación y Juventud podrá subvencionar con el 100% de la cuota establecida hasta un total de 75 becas, distribuidas en los meses y

en las distintas Residencias según las posibilidades y medios que éstas tengan disponibles.

UNDECIMO.—Podrán ser beneficiarios de estas becas, los escolares extremeños de E.G.B., B.U.P. y Formación Profesional que reúnan todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

DUODECIMO.—Las solicitudes de beca se ajustarán al modelo anexo y deberán ser cumplimentadas por el Director de su Centro Docente en el apartado que corresponde.

DECIMOTERCERO.—Las solicitudes de beca se remitirán, antes del día 15 de junio, a la Oficina Coordinadora de los Cursos: RESIDENCIA UNIVERSITARIA «DONOSO CORTES», RONDA DE SAN FRANCISCO N.º 2, 10005 CACERES. Se podrán enviar por correo certificado o entregar personalmente en la Secretaría de dicho Centro.

DECIMOCUARTO.—Los documentos que se han de adjuntar a las solicitudes de beca serán:

—Fotocopia compulsada del Libro de Familia donde figure la fecha de nacimiento del alumno o fotocopia compulsada del D.N.I. del mismo.

—Fotocopia compulsada de la declaración del I.R.P.F. correspondiente al año 1992, fundamentalmente las hojas donde aparecen los componentes de la unidad familiar y la base imponible. Cuando los miembros de la unidad familiar realicen declaraciones separadas, deberán adjuntar fotocopia compulsada de todas ellas. Quienes estén exentos de hacerla, enviarán declaración expresa y responsable de todos los ingresos que ha obtenido la unidad familiar en el año 1992, con los nombres y apellidos de todos sus componentes y certificada por el Ayuntamiento. En el caso de encontrarse como demandante de empleo, deberá enviar, además, certificación del I.N.E.M. que lo acredite, haciendo constar si percibe prestaciones conómicas e indicando la cuantía correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Para posibilitar el adecuado desarrollo de la presente Orden, se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para dictar las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

Segunda.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

D. _____ Profesión _____
 Con domicilio en _____ C/ _____ Nº _____
 Teléfono _____ Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
 Como padre, madre o tutor, del (de la) joven _____
 formulo la SOLICITUD DE BECA de mi hijo para asistir a los Cursos de Inglés que organiza la
 Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura en sus Residencias de
 Estudiantes.

INFORME DEL DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE

D. _____ Director del Centro Docente
 _____, manifiesta que el (la) alumno (a)
 _____ del Curso _____ de _____ edad,
 asiste con regularidad a las clases con un rendimiento académico suficiente y un
 comportamiento adecuado.
 En _____ a _____ de 1.993
 (firma)

(SELLO DEL CENTRO)

RESIDENCIAS

CURSOS

JULIO: XXIX AGOSTO: XXX

RESIDENCIA JUVENIL DE HERVAS

RESIDENCIA "DONOSO CORTES" DE CACERES

RESIDENCIA "JUAN XXIII" DE BADAJOZ

(Indicar en los recuadros el orden de preferencia: 1º, 2º, 3º, 4º y 5º)

Declaro que conozco y acepto plenamente las bases de la Convocatoria del XXIX y XXX Cursos de Inglés y me comprometo a formalizar la correspondiente matrícula en la forma y fecha que se me indique.

En _____ a _____ de _____ de 1.993

(FIRMA)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD: OFICINA DE COORDINACION DE LOS CURSOS. RESIDENCIA UNIVERSITARIA "DONOSO CORTES".- CACERES.

ANEXO

D. _____ Profesión _____
 con domicilio en _____ C/ _____ N° _____
 Teléfono _____ Localidad _____ C.P. _____
 Provincia _____ como padre, madre o tutor de los jóvenes relacionados a
 continuación, formulo la solicitud de plazas para los Cursos de Inglés que organiza la Consejería de
 Educación y Juventud de la Junta de Extremadura en sus Residencias de estudiantes.

NOMBRE _____ **APELLIDO 1º** _____ **APELLIDO 2º** _____

Nacido el día _____ de _____ de 1.9____ Localidad _____
 Provincia _____ Edad _____ años. Estudia _____ Curso de _____

ANTIGUO ALUMNO _____ **NUMERO DE CURSOS REALIZADOS** _____
 SI NO

Nacido el día _____ de _____ de 1.9____ Localidad _____
 Provincia _____ Edad _____ años. Estudia _____ Curso de _____

ANTIGUO ALUMNO _____ **NUMERO DE CURSOS REALIZADOS** _____
 SI NO

Nacido el día _____ de _____ de 1.9____ Localidad _____
 Provincia _____ Edad _____ años. Estudia _____ Curso de _____

ANTIGUO ALUMNO _____ **NUMERO DE CURSOS REALIZADOS** _____
 SI NO

RESIDENCIAS

CURSOS
JULIO: XXIX AGOSTO: XXX

RESIDENCIA JUVENIL DE HERVAS

RESIDENCIA "DONOSO CORTES" DE CACERES

RESIDENCIA "JUAN XXIII" DE BADAJOZ

(Indicar en los recuadros el orden de preferencia: 1º, 2º, 3º, 4º y 5º)

Declaro que conozco y acepto plenamente las bases de la Convocatoria del XXIX y XXX Curso de Inglés, y me comprometo a formalizar la correspondiente matrícula y a pagar la cuota establecida en la forma y fecha que se me indique.

En _____ a _____ de _____ de 1.993
 (Firma)

'ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD: OFICINA DE COORDINACION DE LOS CURSOS. RESIDENCIA UNIVERSITARIA "DONOSO CORTES".- CACERES.

ORDEN de 27 de mayo de 1993, mediante la que se convocan Becas de Colaboración para el desarrollo de la Actividad Juvenil en la modalidad Cursos de Inglés.

La Orden de 27 de mayo de 1993 establece el desarrollo de Actividades en su modalidad de «Cursos de Inglés», cuya realización está prevista en las Residencias Juveniles «Donoso Cortés» en Cáceres y «Juan XXIII» en Badajoz y en la Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres).

Para un perfecto desarrollo de la Actividad y lograr el fin perseguido de conjugar la enseñanza del idioma con el ocio y el tiempo libre, se convocan las Becas de Colaboración que se especifican en el Anexo y de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera.—Por la presente Orden se regula la convocatoria de Becas de Colaboración para el desarrollo de Actividades Juveniles en la modalidad de «Cursos de Inglés» en las Residencias y fechas que a continuación se detallan:

XXIX CURSO

- RESIDENCIA JUVENIL DE HERVAS: DEL 4 AL 25 DE JULIO.
- RESIDENCIA JUVENIL «JUAN XXIII» DE BADAJOZ: DEL 8 AL 29 DE JULIO.
- RESIDENCIA JUVENIL «DONOSO CORTES» DE CACERES: DEL 9 AL 30 DE JULIO.

XXX CURSO

- RESIDENCIA JUVENIL DE HERVAS: DEL 1 AL 22 DE AGOSTO.
- RESIDENCIA JUVENIL «DONOSO CORTES» (CACERES): DEL 9 AL 30 DE AGOSTO.

Segunda.—Podrán solicitar Becas de colaboración aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes:

- Ser mayor de edad.
- Acreditar documentalmente la experiencia adecuada para la Beca que se solicita.
- Para las Becas de Profesores, podrán solicitar personas de nacionalidad inglesa que sean Licenciados en Filología o se encuentren estudiando los últimos cursos de alguna carrera universitaria relacionada con la enseñanza del idioma inglés.

Tercera.—La cuantía de las Becas de Colaboración serán las siguientes:

- Director de Actividad: 9.000 ptas./día.
- Profesor de Curso: 8.000 ptas./día.
- Monitores de Actividad: 7.000 ptas./día.

Cuarta.—Se establece una Comisión de evaluación formada por los Señores Directores de las Residencias en las que se impartirán los Cursos de Inglés, que levantarán Acta del acuerdo alcanzado y elevarán al Consejero de Educación y Juventud, que resolverá definitivamente. De la citada Comisión formará parte el Seminario Permanente de Inglés de la Universidad de Extremadura a través de un representante para la evaluación de las Becas de Profesores.

Quinta.—Las solicitudes deberán enviarse en modelo oficial a la Residencia Juvenil «Donoso Cortés», donde se encuentra la «Coordinación de Cursos de Inglés 1993», Ronda de San Francisco, núm. 2, CP 10005 Cáceres, dirigidas al Consejero de Educación y Juventud. El plazo de solicitud finalizará a los diez días naturales desde la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La resolución de adjudicación se adoptará en el plazo de diez días naturales, tras la terminación del plazo de presentación de solicitudes, comunicándose al interesado.

Sexta.—A la solicitud de Beca se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.
- Fotocopia del Título o Diploma de la carrera universitaria cursada, o, en su caso, fotocopia de la matrícula del curso que ha realizado.
- Currículum sobre experiencias y conocimientos en el desarrollo de Actividades Juveniles.
- Junto con la Solicitud de Beca se habrá de acompañar, para cualquiera de las modalidades, proyecto docente o proyecto de Actividad a cumplir en ejecución de la Beca.

Séptima.—La Consejería de Educación y Juventud comprobará que las Becas concedidas han sido destinadas a la finalidad para las que se otorgaron, realizando para ello las oportunas inspecciones.

Si de tales comprobaciones apareciera algún incumplimiento de la presente Orden, se podrá acordar la revocación de las Becas, procediendo al reintegro de las mismas, así como los intereses devengados, pudiendo utilizar para ello las medidas de ejecución administrativa prevista en el Reglamento General de Recaudación.

A la terminación de la Beca, se presentará a la Comisión de Evaluación una memoria de la ejecución del Proyecto y de los resultados obtenidos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Para posibilitar el adecuado desarrollo de la presente Orden se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para dictar las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO**BECAS DE COLABORACION**

RESIDENCIA/CURSO	DIRECTOR DE ACTIVIDAD	PROFESOR	MONITOR
Donoso Cortés-Curso XXIX Del 9 al 30 de julio	1	7	12
Donoso Cortés-Curso XXX Del 9 al 30 de agosto	1	7	12
Juan XXIII-Curso XXIX Del 8 al 29 de julio	1	7	8
Residencia Juvenil Hervás-C. XXIX Del 4 al 25 de julio	1	5	6
Residencia Juvenil de Hervás-C. XXX Del 1 al 22 de agosto	1	5	6

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACION

D. _____ D.N.I. Nº _____
con domicilio en _____ C/ _____
Teléfono _____ C.P. _____.

SOLICITA:

Participar en la Actividad Juvenil (Modalidad Cursos de Inglés) como _____
Residencia _____, Mes _____

Para lo cual acepta lo indicado en la Convocatoria de Becas de Colaboración para el desarrollo de la citada actividad, y adjunta la documentación que se relaciona:

- Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.
- Fotocopia del Título o Diploma de la Carrera Universitaria cursada, o, en su caso, fotocopia de la matrícula del curso que ha realizado.
- Curriculum sobre experiencia y conocimientos en el desarrollo de actividades juveniles.

Junto con dicha solicitud se habrá de acompañar, para cualquiera de las modalidades, proyecto de actividad o proyecto docente a cumplir en ejecución de la Beca.

En _____ a _____ de _____ de 1.993

Fdo.:

ORDEN de 27 de mayo de 1993, por la que se convoca la Campaña de Campos de Trabajo Internacionales durante 1993.

La Comunidad Autónoma de Extremadura disfruta de atribuciones, según el art. 7 del Título Primero de su Estatuto de Autonomía, en materia de promoción de la participación de la juventud en el desarrollo cultural y social personal.

La Junta de Extremadura pretende establecer una serie de actividades juveniles en la modalidad de Campos de Trabajo Internacionales, compaginando el trabajo con el ocio y el tiempo libre, en contacto con la naturaleza, en algunos casos, o con algunas ciudades y parajes de nuestra geografía.

En tal sentido, la Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Juventud, ofrece un amplio abanico de actividades juveniles en la modalidad de Campos de Trabajo Internacionales, que van desde la Arqueología al Medio Ambiente y desde la Arquitectura Popular hasta el conocimiento de nuestra fauna y nuestra flora, promoviendo la convivencia entre los jóvenes, ofreciéndoles la posibilidad de un conocimiento en una determinada materia, a la vez que puedan disfrutar durante el tiempo libre de un ocio creativo.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Juventud:

DISPONGO

Artículo primero.—Se convoca la Campaña de Campos de Trabajo Internacionales a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los meses de julio y agosto de 1993.

Artículo segundo.—Los Campos de Trabajo establecidos se indican en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo Tercero.—La cuota o precio público a abonar por los participantes en los Campos de Trabajo se establecerá en la correspondiente Orden de la Consejería de Educación y Juventud en base al Decreto del Consejo de Gobierno que regula los Precios Públicos de la Consejería de Educación y Juventud.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

CAMPOS DE TRABAJO INTERNACIONALES

BASES

PRIMERA.—Se convocan actividades para los siguientes Campos de Trabajo.

I.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «EMPERADOR CARLOS».

Dicho Campo se desarrollará en los alrededores del Campamento «Emperador Carlos», en las proximidades de la localidad de Jerte (Cáceres).

Se llevarán a cabo actividades relacionadas con la Ecología y el Medio Ambiente, como podrían ser:

—Conocimiento del entorno natural.

—Estudio de fauna y flora.

—Establecimiento de rutas e itinerarios.

Las actividades específicas del Campo se complementarán con otras de ocio y tiempo libre, como talleres, excursiones, etc.

El Campo de trabajo se desarrollará en dos turnos:

Del 5 al 24 de julio

Del 2 al 21 de agosto

ofreciéndose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años.

II.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «PUERTO ROQUE»

Dicho Campo de Trabajo se desarrollará en el entorno de «Puerto Roque», cercano a la localidad de Valencia de Alcántara y muy próximo a la frontera con Portugal.

Las actividades propias del Campo se relacionan con el Medio Ambiente y la Ecología.

—Conocimiento de fauna y flora del entorno.

—Establecimiento de itinerarios rurales.

—Estudios de restos dolménicos.

Estas actividades se complementarán con otras de ocio y tiempo libre y deportivas, así como excursiones a lugares típicos de Extremadura.

El Campo de Trabajo se desarrollará en un solo turno del 5 al 24 de julio, ofertándose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años.

III.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «SIERRA DE TENTUDIA».

Dicho Campo de Trabajo se desarrollará en el paraje de «Aguafría», en pleno corazón de la Sierra de Tentudía.

Las actividades principales a desarrollar serán:

- Recuperación de edificaciones.
- Conocimiento de recursos constructivos de la zona.
- Conocimiento del entorno en cuanto a fauna y flora.

Estas actividades se complementarán con otras de ocio y tiempo libre como talleres y excursiones.

El Campo de Trabajo se desarrollará en un solo turno del 5 al 24 de julio, ofertándose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años.

IV.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «EMERITA AUGUSTA»

Dicho Campo de Trabajo se desarrollará íntegramente en la ciudad de Mérida (Badajoz), Capital Autónoma de Extremadura.

Las actividades específicas a desarrollar serán:

- Conocimiento de yacimientos romanos y visigodos en la ciudad.
- Colaboración en campañas de recuperación de restos arqueológicos.
- Técnicas de recuperación de mosaicos.

Estas actividades específicas se verán complementadas con otras de ocio y tiempo libre como talleres y excursiones.

El Campo de Trabajo se desarrollará en un solo turno, desde el día 19 de julio al día 7 de agosto, ofertándose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años de edad.

V.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «CUACOS DE YUSTE».

Dicho Campo de Trabajo se desarrollará en los alrededores de la loca-

lidad de Cuacos de Yuste, y más concretamente en «La Graja de Yusten», sitio ubicado en pleno corazón de la comarca de La Vera.

Las actividades propias del Campo serán:

- Conocimiento de fauna y flora del entorno.
- Trabajos de cultivos típicos de la comarca.
- Establecimiento de itinerarios naturales.

Estas actividades se verán complementadas con otras de ocio y tiempo libre y deportivas, así como excursiones a lugares típicos de Extremadura.

El Campo de Trabajo se desarrollará en un solo turno del 2 al 21 de agosto, ofertándose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años.

VI.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «MONFRAÜE».

Dicho Campo se desarrollará en el Parque Natural de Monfragüe, en el núcleo urbano de Villarreal de San Carlos, en pleno corazón del Parque.

Se desarrollarán actividades relacionadas con el Medio Ambiente y la Ecología:

- Conocimiento del Parque.
- Medidas de protección de espacios naturales.
- Recuperación y conservación de especies protegidas.

Las actividades específicas del Campo se complementarán con otras de ocio y tiempo libre, como talleres, excursiones, etc.

El Campo de Trabajo se desarrollará en un solo turno, del 2 al 21 de agosto, ofreciéndose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años.

VII.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «CIUDAD MONUMENTAL».

Dicho Campo se desarrollará íntegramente en la ciudad de Cáceres, llevándose a cabo actividades relacionadas con el conocimiento del Patrimonio Histórico-Artístico de la ciudad, recuperación de jardines y conocimiento de la realidad del mundo medieval.

Estas actividades se complementarán con otras de ocio y tiempo libre como talleres y excursiones.

El Campo de Trabajo se desarrollará en un solo turno del 2 al 21 de agosto, ofreciéndose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años.

VIII.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «LUSITANIA».

Dicho Campo de Trabajo se desarrollará en la localidad de Hornachos (Badajoz), realizándose actividades en colaboración con la Asociación para la Defensa de la Naturaleza en Extremadura (ADENEX), que consistirán en:

—Conocimiento de fauna y flora.

—Trabajos de construcción en el centro de recuperación de aves.

—Conocimiento del entorno.

Estas actividades específicas serán complementadas con otras de ocio y tiempo libre como talleres y excursiones.

El Campo de Trabajo se desarrollará en un solo turno desde el día 2 al 21 de agosto, ofertándose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años.

IX.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «LOS TEMPLARIOS».

Dicho Campo de Trabajo se desarrollará en la localidad de Jerez de los Caballeros, situada al sur-oeste de la Región extremeña con una amplia historia de descubridores y raíces caballerescas.

Las actividades propias del Campo estarán relacionadas con:

—Conocimiento de la influencia Templaria en la localidad.

—Recuperación de monumentos y jardines.

Estas actividades se verán complementadas con otras de ocio y tiempo libre como talleres y excursiones.

El Campo de Trabajo se desarrollará en un solo turno desde el 2 al 21 de agosto, ofertándose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 26 años.

SEGUNDA.—1. Los jóvenes interesados en participar en los Campos de Trabajo Internacionales deberán presentar ficha de inscripción en modelo oficial o en el modelo del S.V.I., en el Servicio Territorial de Cáceres, Plazuela de Santiago, núm. 1, 10001 Cáceres, para los Campos de Trabajo Internacionales de:

CUACOS DE YUSTE
CIUDAD MONUMENTAL

EMPERADOR CARLOS
MONFRAGÜE
PUERTO ROQUE

y en el Servicio Territorial de Badajoz, Avda. de Huelva, núm. 2, 06001 Badajoz, para los Campos de Trabajo Internacionales de:

EMERITA AUGUSTA
LUSITANIA
LOS TEMPLARIOS
SIERRA DE TENTUDIA

dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Juventud.

A dicha ficha de inscripción deberá adjuntar el impreso de «Información sanitaria» y fotocopia del D.N.I.

2.—El plazo de admisión de solicitudes será de 10 días antes a la fecha de incorporación de cada turno, adjudicándose las plazas, siempre que se cumplan los requisitos, por riguroso orden de entrada.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

DECRETO 72/1993, de 25 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la ciudad de Coria.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura incoó, en fecha 30 de octubre de 1991, expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la ciudad de Coria. En él se han cumplido los trámites preceptivos tanto en su incoación como en su instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con la sentencia núm. 17/1991, de 31 de enero, emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para emitir la Declaración formal de bien de interés cultural.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, apartado 13 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, artículo 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 15 del R.D. 111/1986, de desarrollo parcial de ésta, a propuesta del Consejero de Cultura y Patrimonio y previa delibera-

ción del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 25 de mayo de 1993

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de Conjunto Histórico, la ciudad de Coria, que se describe como:

La ciudad de Coria es uno de los modelos urbanísticos más destacados de Extremadura, donde se aprecian los rasgos culturales histórico-artísticos de romanos, musulmanes y cristianos. Junto al trazado urbanístico de sus calles y plazas, son destacados algunos edificios singulares, como la Muralla romana, el Castillo, la Catedral, el Palacio Episcopal, Palacios de Duque de Alba, Conventos, etcétera.

Recinto amurallado.—Sus murallas romanas y la gran densidad de estelas funerarias conforman su desarrollo e importancia en la antigüedad; es un magnífico ejemplar de arquitectura militar romana. Cuatro son sus puertas existentes: Puerta de la Guía, puerta de San Francisco, puerta del Sol y puerta Nueva (actualmente de San Pedro).

El recinto tiene forma poligonal, su construcción es de sillería bien cuadrada, se jalona con torres flanqueantes, construidas con idéntica fábrica y material, de planta rectangular. Las puertas de la Guía y de San Pedro conservan en parte su primitivo carácter romano; el vano es de medio punto, formado por voluminosas dóvelas; la puerta de San Francisco se abre con arco de medio punto, coronándose con una hornacina y dos escudos, uno de ellos con las armas de la familia de Alba, y, el otro, con las armas de la ciudad; la puerta del Sol se constituye con arco de medio punto, sin torres flanqueantes.

Castillo.—Data del siglo XV, fecha la que el señorío de Coria pasa a los Duques de Alba; con anterioridad debió existir un castillo en el mismo emplazamiento, levantado por los templarios y utilizando parte de la estructura de la primitiva torre.

Los rasgos tipológicos, son: Vanos, arcos conopiales y escarzos, decoración de bolas, garitas en lo alto de los flancos, troneras, así como escudos de los Duques de Alba, posteriores al año 1470. La torre, de planta pentagonal, su fábrica es de sillería, bien labrada y cuadrada; se compone de planta baja, dos plantas altas y terraza. Por su parte en el interior del recinto se encuentra un cuerpo fortificado secundario, denominado «castillejo», compuesto de tramo rectangular y volumen semicilíndrico; se fabrica con buena sillería, coronándose por una sucesión de arquillos con bolas descansando sobre canchillos. En sus fachadas existen troneras cruciformes en planta baja y el escudo de los Duques de Alba.

Catedral de la Asunción.—Data del siglo XVI, aunque hay que suoner hubo una «ecclesia cathedralis», de época visigoda, así como una catedral gótica, de la cual hay al menos testimonio parcial en el claustro, éste es obra del siglo XIV; se desarrollan cuatro paseos, ocupado por grandes contrafuertes, se abren vanos de arco apuntado, cuyas jambas presentaban haces de columnitas; los nervios de la bóveda son de crucería. El edificio se complementa con algunas capillas y sacristía, destacando la capilla lateral del lado de la epístola, la de las Reliquias y la sacristía de los canónigos, del siglo XVI.

El conjunto se compone de una gran nave; la portada septentrional del gótico con repertorio plateresco; la portada occidental se organiza de columnas clásicas. En la sacristía y la capilla de Humesco, el arte de San Pedro de Ybarra sobresale en el modelo renacentista de bóveda de cañón, siendo en la capilla de las Reliquias donde el barroco se enseñoera, mediante cúpula de media naranja.

Interiormente, se organiza de un presbiterio de planta cuadrada, cubierta con bóveda de crucería estrellada en terceletes y cambiado circular, se apoyan los nervios de la bóveda en pilastras de tipo gótico tardío.

Arquitectura doméstica.—Noble y Popular.—La Plaza Mayor reúne las condiciones de regularidad inexistente en las demás, apreciándose aún balcones corridos soportados por ménsulas; en cuanto a la Plaza de la Iglesia, es la más destacada en cuanto a su aspecto arquitectónico.

Los Arrabales.—Datales del siglo XVI, siendo tres: El de San Francisco y Cañito, del Carmen y el de Marchagaz; el Arrabal del Carmen conserva su fisonomía imperturbable: Casas bajas, patios y corrales.

Palacio de los Duques de Alba.—Data del siglo XV, la fachada sur, de fábrica románica con disposición de sillares a saga y tizón, en la que se destacan diversidad de vanos, así como un balcón con muy buena barandilla de forja, con arco adintelado; el resto de la fachada presenta en su parte inferior buena conservación de su fábrica romana con sillares a saga y tizón. El mirador conserva una interesante balaustrada renacentista del siglo XVI.

Palacio Episcopal.—Se compone de un cuerpo de dos pisos con fachada a la plaza de la Catedral, se corona por una cornisa moldurada, lo más interesante de la fachada es la portada, de sillería vista; las jambas se componen de diversos sillares bien cuadrados y pulidos con molduras en la parte superior; por encima del arco adintelado se esculpe el escudo del Obispo Camargo.

Conventos.—Como el de San Francisco, del siglo XVI, y el de la Madre de Dios, de finales del siglo XVI, del que destaca su claustro del siglo XVI.

Edificios administrativos y de utilidad pública.—Como el Hospital de San Nicolás de Bari, extramuros, datable del siglo XVI, fundado por el Cardenal López de Mendoza, obispo de Coria, y reconstruido recientemente.

Artículo 2.º La zona afectada por la presente declaración que forman el conjunto los inmuebles (calles, edificios, solares, etcétera, privados y públicos) comprendidos en el interior del perímetro trazado por las calles que se relacionan a continuación, así como los que den fachada a cualquier lado de ellas.

La carretera a Puente Nuevo y avenida de Extremadura hasta la plaza Alvarez de Castro.

La calle Eritas Bajas hasta la calle Hospital, incluida la pequeña manzana frente al antiguo Hospital de San Nicolás de Bari.

El camino desde el Hospital de San Nicolás hasta la carretera de Casillas de Coria.

La carretera de Casillas de Coria desde su encuentro con el camino del Hospital de San Nicolás hasta la carretera de Puente Nuevo, incluyendo el Puente en Seco.

DISPOSICION ADICIONAL

Comuníquese el presente acuerdo al Ministerio de Cultura, a efectos de su anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 25 de mayo de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 24 de mayo de 1993, por la que se delegan competencias en el Secretario General Técnico.

En base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con las competencias atribuidas a los Consejeros en el artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero; y siendo necesario para conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, en uso a las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único:

Delegar las funciones que me son atribuidas en el artículo 6, apartado a) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, en el Secretario General Técnico.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de mayo de 1993.

La Consejera de Bienestar Social,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de marzo de 1993, por la que se adjudica el suministro de: «Software y Hardware para comunicación redes locales periféricas»
Expte. Núm. 12-01-711A-626-0015-93.

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del suministro de «Software y Hardware para comunicación redes locales periféricas» Expte. Núm. 12-01-711A-626-0015-93 por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar el suministro de: «Software y Hardware para comunicación redes locales periféricas», a la empresa El Corte Inglés, S.A. en la cantidad de catorce millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos pesetas (14.758.800 pesetas), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 29 de marzo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 16 de Mayo de 1993, por la que se adjudica la Obra de: «Bosquete ornamental en Montánchez».
Expte. Núm. 05.01.0916.

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra de «Bosquete ornamental en Montánchez» Expte. Núm. 05.01.0916 por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Ordeno: Adjudicar la Obra de: «Bosquete ornamental en Montánchez», a la empresa Antonio Balumbar Prior en la cantidad de ocho millones setecientos setenta mil pesetas (8.770.000 pesetas), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,83992359 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 16 de mayo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de mayo de 1993, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento a Peraleda de San Román y Garvín. Conducciones».

Para la ejecución de la obra: «Abastecimiento a Peraleda de San Román y Garvín. Conducciones», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 22 de mayo de 1992, y realizada una primera Información Pública con fecha de Orden 30 de noviembre de 1992 (D.O.E. núm. 97 de 15 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo periodo de Información Pública, que complementa el anterior por tratarse de nuevos afectados, por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez

Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 19 de mayo de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**OBRA: ABASTECIMIENTO A PERALEDA DE SAN ROMÁN Y GARVÍN. COMBUCCIONES
TERMINO MUNICIPAL: PERALEDA DE SAN ROMÁN.**

RELACION DE AFECTADOS

POC.	PROPIETARIO	CERRAMIENTO	ML. CTO.	CULTIVO	M2 EXPROP.
2	544-b Florencio Montero Moreno	-	-	Labor.	280
2	580 Fco. Serrano Fuentes	-	-	"	40
2	552 Andres Braserero Arroyo	-	-	Olivar	60
2	553 Milagros Santos Arroyo	-	-	"	90
2	560 Soledad Martín Cebrian Pared.	-	12	"	420
2	627 Andres Braserero Arroyo	-	-	"	120
2	628 Benigno Santos Carbonero	-	-	Olivar-higuera	90
2	583 Joaquin Díaz León	-	-	Pastos	240
2	587 Felix Carbonero Fuentes	-	-	Cereal-Higuera	60
2	23 Josefa Piedad Martín León Alabrada	-	12	"	360
2	27 Marcos León Martín	-	-	Higueras	180
2	33-a Jose Espuela Redondo Alabrada	-	12	Olivos (Plantones)	120
2	34 Gregorio Espuela Bravo	-	-	Higuera	90
2	35 Jose Espuela Redondo	-	-	"	90
2	38 Leandra Martín Santos	-	-	"	150
2	39 Emilio Montero León	-	-	Labor-Pastos	360
2	40 Estefania Moreno Montero	-	-	Labor	420
2	42 Isidora Jover Martín	-	-	"	120

2	78	Juan Jover Martín	-	-	-	Labor-Pastos	42
2	79	Pedro León Espuela	-	-	-	Labor	30
2	80	Juan Martín Masa	-	-	-	Labor-Pastos	30
2	81	Alfonso Moreno Santos	-	-	-	Labor	150
2	82	Isidro Carbonero Martín	-	-	-	Labor-Pastos	180
2	83	Casimiro Santos Brasero	-	Alambrada	12	Labor	210
2	84	Fausto Fuentes Martín	-	-	-	Labor	120
2	85	Julian León Brasero	-	-	-	"	120
2	86	Benigno Santos Carbonero	-	Alambrada	12	"	270
2	87	Gloria Bravo Moreno	-	-	-	"	240
2	168	Ceferino Martín Carbonero	-	-	-	Pastos	300
2	169	Manuel Sanchez León	-	-	-	"	60
2	170	Javier León Bravo	-	-	-	"	90
2	171	Eustaquia Carbonero Espuela	-	-	-	"	120
2	172	Angel León León	-	-	-	"	120
2	173	Andres Brasero Arroyo	-	-	-	"	150
2	174	Pedro Montero León	-	-	-	"	210
2	181	Agustín León León	-	-	-	Olivar	300
2	185	Josefa León Brasero	-	-	-	Monte Bajo	390
2	188	Dionisio León León	-	-	-	"	930
2	192	Pedro Santos Montero	-	-	-	"	180
2	193	Jorge Montero Martín	-	-	-	"	90
2	191	Matilde Martín Fernandez	-	-	-	Olivar	90
2	202	Pedro Montero Moreno	-	-	-	Monte Bajo	390
2	389	Florencia Garcia Glez.	-	-	-	Olivar	300
2	406	Florencio Montero Moreno	-	-	-	Monte Bajo	985
2	318	Desconocido	-	-	-	"	300
2	332	Miguel Bravo Redondo	-	-	-	"	2.400
2	372	Celia Fdez. Santos	-	-	-	Pastos	750
2	411	Tiburcio Martín Martín	-	-	-	Monte Bajo	480
2	216	Gerónimo Díaz Carbonero	-	-	-	"	880
2	216bis	Desconocido	-	-	-	"	720
2	67	Mariano Lozoyo Sanz	-	-	-	"	700

RESOLUCION de 20 de mayo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de Variante de Coria en la Carretera C-526. Tramo: P.K. 31,500-C-511.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 22 de abril de 1993, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de

Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23.07.92), RESUELVE: adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa CORVIAM, S.A., en la cantidad de 145.998.661 pesetas (ciento cuarenta y cinco millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y una pesetas), importe ofertado a la variante núm. 1.

Mérida, 20 de mayo de 1993.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92),
MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de mayo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de mejora de accesos en Badajoz.

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de mejora de accesos en Badajoz.

Presupuesto de Contrata: 115.464.755 pesetas.

Anualidades: 1993: 55.101.282 pesetas.

1994: 60.363.473 pesetas.

Plazo de ejecución: 10 meses (se prevé finalizará el 30.04.94).

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Contrata.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

El proyecto y Pliegos, podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida (Badajoz), c/. Enrique Diez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas, finalizará a las 12 horas del día 25 de junio de 1993.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 6 de julio de 1993.

Mérida, 21 de mayo de 1993.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de: «Mejora del abastecimiento de agua en La Cumbre.»

Se anuncia subasta con admisión previa para la Contratación de las Obras de: «Mejora del abastecimiento de agua en La Cumbre».

Presupuesto de Contrata: 27.000.000 de pesetas.

Anualidades 1993: 27.000.000 de pesetas.

Plazo de Ejecución: 3 meses.

Plazo de Garantía: 1 año.

Fianza Provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 1.080.000 pesetas.

Clasificación Requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de esta Consejería sitos en Mérida, C/. Enrique Diez Canedo s/n. (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 29 de junio de 1993.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del día 12 de julio de 1993.

Mérida, 21 de mayo de 1993.